DECRETO N° 398/2022

VISTO:

La necesidad de considerar proyectos de Ordenanzas por parte del Concejo Deliberante en sesiones extraordinarias.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante Municipal revisar los proyectos remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo con las prerrogativas establecidas en el Artículo 30° de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas).

Que, encontrándose en receso el órgano legislativo, corresponde que se lo convoque a sesiones extraordinarias de acuerdo con lo previsto en el Artículo 21° de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas), con el objeto de que se ocupe de los asuntos establecidos en la convocatoria.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVÓCASE al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alcira a Sesiones Extraordinarias con el objeto de considerar los siguientes asuntos:

2) Lectura y aprobación del Acta N° 21/22.

3) Nota de Licencia: Licencia de la concejal Sra. Sonia Liliana Casaldi.

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

4) Del D.E.M.: Proyecto de Ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en favor de la Sra. Jesús Mercedes Ceballos, D.N.I. N° 5.956.573 la escritura pública traslativa del dominio del inmueble ubicado en calle Río Negro N° 1020.

5) Del D.E.M.: Proyecto de Ordenanza por el que se ratifica la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas Programa Vivienda Semilla suscripto por esta Municipalidad y Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar Gobierno de la Provincia de Córdoba.

6) Del D.E.M.: Proyecto de Ordenanza por el que se dispone la modificación del Código de Espectáculos Públicos de la localidad (Ordenanza N° 58/2016).

7) Del D.E.M.: Proyecto de Ordenanza por el que se establece un incremento salarial en las remuneraciones de los trabajadores municipales del diez por ciento para el mes de enero de 2023.

8) Del D.E.M.: Proyecto de Ordenanza Rectificación de Partidas Presupuestarias.

ARTÍCULO 2°: REMITASE al Concejo Deliberante de la localidad de Alcira los proyecto mencionados en el artículo anterior a los fines de su consideración y tratamiento.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)